

**LEITER  
MONTAJES INDUSTRIALES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CUBRITECNIC, S. L.**

**FARM BUILDING, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas Sociedades todas de fecha 06-06-2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Cubritecnic, Sociedad Limitada y de Farm Building, Sociedad Limitada, como absorbidas, por parte de Leiter Montajes Industriales, Sociedad Limitada, como absorbente, de conformidad al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de junio de 2006.—Don Jordi Planas Sauter. Administrador único de «Leiter Montajes Industriales, Sociedad Limitada», «Cubritecnic, Sociedad Limitada» y «Farm Building, Sociedad Limitada».—38.749.

1.ª 20-6-2006

**LEMO, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**LEMO SERVICIO TÉCNICO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter universal el día 30 de mayo de 2006 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Lemo Servicio Técnico, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Lemo, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso a la sociedad absorbente, de todos sus bienes, derechos y obligaciones todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Castellón, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2006, y al ser titular de la totalidad de acciones de aquella, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones por participaciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los administradores. Igualmente, se aprobaron los balances de fusión, cerrados al 31 de marzo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Villarreal (Castellón), 7 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Adrián Oset Báuena.—38.238. 1.ª 20-6-2006.

**LORCA INDUSTRIAL, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

La Administradora única de esta Sociedad, convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá

lugar en el domicilio de la Fabrica, en camino viejo del puerto, km 1, de Lorca (Murcia), el día 5 de julio de 2006 a las 12 horas, en primera convocatoria y, si procediese, en segunda el día 6 de julio, a la misma hora y lugar, para tratar distintos asuntos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales de la Sociedad (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2005, y propuesta de aplicación de resultados del mismo Ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Administradora única durante el Ejercicio 2005.

Tercero.—Informe de Auditoría de cuentas correspondiente al Ejercicio 2005.

Cuarto.—Informe de la Administradora acerca del Expediente Concursal.

Quinto.—Elección y nombramiento de Auditores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores para su redacción y aprobación en el plazo de quince días.

Cualquier Accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de Cuentas.

Lorca (Murcia), 15 de junio de 2005.—Pilar Bertrand Delgado, Administradora Única.—39.118.

**MACHINERY AND TECHNICAL  
SPECIALITIES APPRAISAL  
EUROPE, S. A.**

La Junta general ordinaria de la sociedad celebrada en primera convocatoria el 1 de junio de 2006, acordó reducir el capital social por importe de 72.240 euros mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social en 3 euros.

La reducción se realiza íntegramente con cargo al capital social y tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, por lo que no se produce devolución de aportaciones a los socios y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción.

La ejecución de la reducción de capital queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital adoptado simultáneamente.

Sirve de base a la operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2005, auditado por don Rafael Alemany Herrera, número de Roac 16.027, cuyo informe tiene fecha de 21 de abril de 2006, y que ha sido aprobado previamente por la Junta general.

Simultáneamente se acordó ampliar el capital social en 101.840 euros, mediante la emisión de 50.920 nuevas acciones de 2 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 24.081 a 75.000, ambos inclusive; todas disfrutarán de idénticos derechos y obligaciones. En el momento de la suscripción deberá desembolsarse el 100 por 100 del valor nominal, 2 euros por acción. El contravalor del aumento del capital social consistirá en aportaciones dinerarias.

Los socios podrán ejercitar su derecho de preferencia en proporción a su participación en el capital social, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. El derecho de suscripción es transmisible en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido el plazo de un mes, si existieran acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente el Consejo de Administración queda facultado para adjudicar a los terceros que así lo soliciten las acciones no suscritas en el plazo de quince días, a contar desde la finalización del plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. En ningún caso se realizará oferta pública de suscripción.

El Consejo de Administración queda facultado para, una vez transcurridos los plazos antes indicados, o antes si se hubieran suscrito la totalidad de las nuevas acciones, declarar cerrada la ampliación de capital en la cuantía

efectivamente suscrita y desembolsado su importe, con facultades incluso para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales en el sentido que resulte del capital finalmente suscrito.

Madrid, 15 de junio de 2006.—José Ramón de Sala O'Shea, Secretario no Consejero.—39.142.

**MANIMAL NUTRICIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**MANIMAL NUTRICIÓN CANTABRIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales Universales de las Entidades Manimal Nutrición, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Manimal Nutrición Cantabria, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), celebradas el día 1 de junio de 2006, por unanimidad, y aprobaron el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de Manimal Nutrición Cantabria, Sociedad Limitada (entidad absorbida, que se extinguirá por motivo de la fusión), por parte de Manimal Nutrición, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a efecto del derecho de los socios y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Y también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 243, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuentepelayo (Segovia), 5 de junio de 2006.—Carlos Tejedor Lázaro, el Presidente.—38.242.

1.ª 20-6-2006

**MANUEL NAVIA RUIZ**

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 49/06 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Juan-Carlos Rodríguez Frutos frente a Manuel Navia Ruiz se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2006, en el que se declara al ejecutado Manuel Navia Ruiz en situación de insolvencia parcial por un importe de 90,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 31 de mayo de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—37.961.

**MANUEL NAVIA RUIZ**

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 51/06 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Luis-Enrique Fernández Álvarez frente a Manuel Navia Ruiz se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2006, en el que se declara a la ejecutada Manuel Navia Ruiz en situación de insolvencia parcial por un importe de 335,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.